

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA

27 DE DICIEMBRE DE 2.018

En la Ciudad Moguer, siendo las 10,00 horas del día 27 de Diciembre de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros que se relacionan:

PRESIDENTE ACCTAL

Gorostidi Pérez-Ventana, A. Alberto

ASISTENTES

Alfaro Márquez, José Manuel
Burgos Mazo, Álvaro
Castizo Calero, Manuel
Domínguez Garrido, M^a Rocío
Domínguez Raposo, María Del Mar
Domínguez Ferrer, Ornelia
Garrido Cumbreira, Lourdes
Griñolo Mora, Francisca
Jiménez Garrido, José
Márquez Molín, José David
Martínez Pérez, Francisco Angel
Parrales Molina Ana Montemayor
Pereles Ponce, María Teresa
Reyes Naranjo, Leticia
Rodríguez Andújar, José Antonio
Rodríguez Bonilla, María José
Rodríguez Domínguez, Eva María
Rodríguez Gómez, M^a Pilar
Soriano Blanco, Juan Enrique

AUSENCIAS

Cuellar Cruz, Gustavo

INTERVENTOR ACCTAL

González Muñoz, Juan Carlos

SECRETARIO

Angulo Muñoz, Cayetano

para debatir y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1 – ACTA ANTERIOR DE FECHA 29/11/2018

Seguidamente se da cuenta a los reunidos del acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2018, la cual fue aprobada por unanimidad de los asistentes

2 – RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

A continuación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3 – PERSONAL. SOLICITUD COMPATIBILIDAD. D. GENARO REYES DOMINGUEZ

A continuación se da cuenta a los reunidos de escrito presentado por D. Genaro Reyes Domínguez, Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, solicitando compatibilidad para actividad docente como profesor en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) en el área de tráfico, 200 horas lectivas anuales.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3 al 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad o incompatibilidad con un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público.

Al tratarse de una actividad docente que supera las 75 horas anuales, es una actividad a la que resulta aplicable el régimen de incompatibilidades reseñado, pues el artículo 19.b exceptúa del régimen de incompatibilidades la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año.

Teniendo en cuenta que se trata de una actividad de asesoramiento técnico en materia de tráfico, que no corresponde a funciones de la Junta de Andalucía y que han de ser atendidas por Guardia Civil o Policía Local, como es el caso que nos ocupa, que se enmarca entre las excepciones para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público, conforme al art. 6.1 de la citada Ley 53/1984, en el que se establece que excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta Ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de asesoramiento técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas. Dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta Ley.

Teniendo en cuenta que el artículo 7 de la Ley 53/1984 establece unos límites retributivos para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, y se ha informado al respecto por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento, con fecha 13 de diciembre de 2018, indicando que no se superan los límites fijados en dicho precepto.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría e Intervención Municipal así como el escrito del Director de la ESPA.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (10)

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interno de fecha 20 de Diciembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Reconocer a D. Genaro Reyes Domínguez, Oficial de la Policía Local la compatibilidad para la actividad de asesoramiento técnico en materia de tráfico en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, 200 horas lectivas anuales, fuera del horario de trabajo en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma puede interponer, así como proceder a la incorporación de la misma a su expediente personal.

4 – RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 10/2018.

A continuación se da cuenta a los reunidos de moción de la Alcaldía en relación con el expediente nº 10/2018 instruido para el reconocimiento extrajudicial de créditos por parte de este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

FECHA ENTRADA	N. FACTURA	FECHA FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
31/10/2018	Emit- 44	31/10/2018	MOGUER TELEVISION S.L.	FACT. SERVICIO DIFUSION PROGRAMAS INFORMATIVOS Y DIVULGATIVOS MPLES., MES OCTUBRE/14 (BASE IMPONIBLE)	482,09
29/11/2018	Emit- 48	28/11/2018	MOGUER TELEVISION S.L.	FACT. SERVICIO DIFUSION PROGRAMAS INFORMATIVOS Y DIVULGATIVOS MPLES., MES NOVBRE./14 (BASE IMPONIBLE)	482,09
491 227.99			GASTOS DIVERSOS (RADIO Y TELEVISION)		964,18
15/10/2018	16V/0037814	01/07/2017	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 016V/0037814. COMPRA COPIA DE LLAVE OFICINA EDIFICIO MAZAGON. (BASE IMPONIBLE)	0,91
15/10/2018	011V/0060901	27/07/2017	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. 011V/0060901. COMPRA BOMBILLA PARA SUSTITUCION EN W.C. CABALLEROS EDIFICIO MULTIF. MAZAGON. (BASE IMPONIBLE)	1,57
15/10/2018	FV119193	31/05/2017	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV119193. COMPRA BASE ENCHUFE PARA SALON DE PLENO EDIFICIO MULTIF. MAZAGON. (BASE IMPONIBLE)	4,01
920 226.99			ATENCIONES PROTOCOLARIOS Y REPRESENTATIVAS		6,49
15/10/2018	FV245483	31/12/2017	SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV245483. COMPRA ALIMENTOS PARA COMIDA CONVIVENCIA PROTECCION CIVIL EN MAZAGON (BASE IMPONIBLE)	63,20
15/10/2018	FV245483,1	31/12/2017	JOSE DOMINGUEZ CORDERO. ENDOSATARIO: SUPERGONDI S.L. (CASA HILARIA)	FACTURA N. FV245483,1, ADQUIS.DE CARNES PARA COMIDA CONVIVENCIA PROTECCION CIVIL EN MAZAGON (BASE IMPONIBLE)	109,48
920 226.01			GASTOS DIVERSOS (SERVICIOS GENERALES		172,68
TOTAL					1.143,35

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios o suministros a que se refieren. Que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2018, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8) AVEMA (2) y Socialista (10) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión de Economía y Fomento de fecha veinte de los corrientes y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 1.143,35€.

5 – NUEVA CONEXIÓN A LA N-442 EN SECTORES PP-1 Y B-11 DE PALOS DE LA FRONTERA (NUEVO ACCESO A CIPARSA EN MAZAGÓN).

A continuación se da cuenta a los reunidos que por parte de la Junta de Compensación "El Vigía", que desarrolla la urbanización del Plan Parcial Sector 1 de Mazagón (T. M. de Palos de la Frontera), se ha presentado Propuesta, a 6 de junio de 2018, reiterada a 12 de noviembre, de NUEVA CONEXIÓN A LA N-442 EN LOS SECTORES PP-1 Y B-11 DE PALOS DE LA FRONTERA, que se corresponde con el nuevo acceso en la zona Oeste de Mazagón desde la carretera N-442, mediante la ejecución de una glorieta.

A través de la Propuesta se solicita la conformidad del Ayuntamiento de Moguer con el diseño y ubicación del acceso en el P.K. 15,3 de la N-442 (anteriormente estaba planteado el acceso en el P.K. 14,9) así como la manifestación de la disponibilidad de los terrenos respecto al nuevo diseño y emplazamiento en la consideración del Ayuntamiento como propietario del suelo.

Con fecha 21 de noviembre de 2018, los Servicios técnicos municipales han emitido informe favorable respecto a la Propuesta, si bien advierten que ello es "con independencia de los trámites a realizar para la disposición de los suelos situados al norte de la carretera N-442", que aunque son de propiedad municipal (al igual que los suelos situados al sur de la carretera N-442) se ubican en "suelo no urbanizable de especial protección integrado en el Paraje Natural Laguna de Palos y Las Madres" (si bien eso no ha variado respecto el anterior acceso

propuesto que también afectaba a dicho suelo no urbanizable de especial protección).

A 26 de noviembre, el Técnico de Patrimonio Rústico Municipal ha emitido también informe favorable, advirtiendo asimismo que la "zona norte" de la glorieta "afecta a Dominio Público Hidráulico, Red Natura 2000, POTAD, y otras disposiciones, por lo que debiera de disponer de informes favorables al respecto".

En la misma línea se pronuncia el informe del Técnico municipal de Medio Ambiente de 17 de diciembre de 2018, debiéndose destacar la consideración de los terrenos situados al Norte de la Carretera N-442 como Zona A del POTAD, "Dominio Público Hidráulico o su zona de servidumbre y policía" y Espacio Natural Protegido.

Todo ello se traduce en que, con independencia de la conformidad de este Ayuntamiento con el cambio de diseño y ubicación de la glorieta al P.K. 15,3 de la N-442, así como la manifestación de la disponibilidad de los terrenos respecto a ese nuevo diseño y emplazamiento en la consideración del Consistorio como propietario del suelo, se deberán recabar los necesarios informes favorables y las autorizaciones que, en su caso, resulten precisas para la implementación de los cambios propuestos y para la posterior ejecución de las obras de la glorieta.

Finalmente, si bien la competencia para prestar la conformidad requerida así como la manifestación de la disponibilidad de los terrenos puede corresponder a esta Alcaldía con base en la Disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la trascendencia de las cuestiones planteadas resulta conveniente resolución al respecto del Pleno municipal.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Prestar conformidad a la NUEVA CONEXIÓN A LA N-442 EN LOS SECTORES PP-1 Y B-11 DE PALOS DE LA FRONTERA que se corresponde con el nuevo acceso en la zona Oeste de Mazagón desde la carretera N-442, y que supone el cambio de diseño y ubicación de la glorieta prevista al P.K. 15,3 de la N-442, y manifestar la disponibilidad de los terrenos respecto a ese nuevo diseño y emplazamiento en la consideración del Consistorio

como propietario del suelo, con independencia de que se deban recabar los necesarios informes favorables y las autorizaciones que, en su caso, resulten precisas para la implementación de los cambios propuestos y para la posterior ejecución de las obras de la glorieta.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad solicitante.

6 – INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES DE VIALES DE MAZAGON

Seguidamente se da cuenta a los reunidos de Propuesta de Alcaldía en relación con la inclusión en el Inventario de bienes de viales de Mazagón, que dice:

En el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento no están incluidos los bienes de dominio y uso público, ya que tradicionalmente los bienes demaniales de uso público, como calles, plazas o caminos no se han incluido en los inventarios de bienes de las entidades locales.

En Mazagón se han proyectado 7 actuaciones de dotación y mejora de infraestructura del alumbrado público con tecnología led, que se localizan en viario de dominio y uso público, concretamente en Avda Santa Clara, la calle o pasaje peatonal situado al final de la Urbanización Picacho, la calle Ángel Ganivet y en viario del Polígono Industrial “Los Pinos”.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios de fecha veinte de los corrientes y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

La inclusión en el Inventario de Bienes de los viales reseñados, con los datos de los mismos conforme al art. 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

- Avda. Santa Clara.

- Paso peatonal situado al final de la Urbanización Picacho, al oeste de la misma, desde la calle Sol y Mar.

- Calle Ángel Ganivet.

- Viario, Acerados, aparcamientos y zonas verdes del Polígono Industrial "Los Pinos".

Seguidamente y previa declaración de urgencia hecha con el quórum del Art. 47.3 de la Ley 7/85 y de conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.986, se adoptaron los siguientes acuerdos

7 – NOVACIÓN DE CONVENIO CON CDAD. "PINOS DEL ODIEL". CONTRIBUCIONES ESPECIALES CIPARSA.

A continuación se da cuenta a los reunidos de Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de diciembre en relación a Novación modificativa parcial del convenio urbanístico firmado para la ejecución y financiación de las obras de urbanización, que dice:

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2007, el Pleno municipal aprobó el texto definitivo del <<Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión a suscribir con la Comunidad de Propietarios "Pinos del Odiel", en relación con el terreno situado en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional, zona conocida también como CIPARSA 1º Fase>>, cuyo objeto era, entre otras cuestiones, "la ejecución y financiación de las obras de urbanización".

A 25 de septiembre de 2007, se suscribió el referido Convenio entre el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moguer y Don Daniel González Lorenzana, como representante de la Comunidad de Propietarios "Pinos del Odiel".

Segundo.- Con fecha 28 de abril de 2016, por el Pleno municipal se aprobó provisionalmente la imposición de Contribuciones Especiales para financiar en parte la ejecución de las obras de mejoras de infraestructuras urbanas y espacios públicos en la Urbanización Ciparsa, 1ª fase, de Mazagón, así como la ordenación del tributo concreto.

Sometido el expediente a información pública, no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones de tipo alguno durante el plazo de exposición pública, a 8 de julio por ésta Alcaldía se dictó Decreto acordando la declaración de que se elevaba automáticamente a definitivo el acuerdo plenario, de 28 de abril de 2016, de aprobación provisional de la imposición de las Contribuciones Especiales.

Con fecha 18 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la declaración de la elevación automática a definitivo del

acuerdo plenario de 28 de abril de 2016, por lo que a partir de dicha fecha las Contribuciones Especiales entraron en vigor cobrando carácter ejecutivo.

Finalmente, a 19 de julio de 2016, por ésta Alcaldía se dictó Decreto acordando la relación de inmuebles afectados por la imposición de las Contribuciones Especiales, aprobando también sus cuotas individuales con carácter provisional, y la exigencia del pago por anticipado de los 1.805.900,32 Euros a satisfacer por los beneficiarios.

Tercero.- Dentro del plazo concedido para la posible interposición de Recurso de reposición contra el Decreto de 19 de julio, previo al Contencioso-Administrativo, se presentaron más de un centenar de Recursos de Reposición, la práctica totalidad interpuestos por el letrado Don Alejandro Rivas Ocaña en nombre y representación de numerosos vecinos de los plurifamiliares de “La Sirena” y “La Ardilla”.

Dada la gran cantidad de Recursos, por Decreto de ésta Alcaldía de 7 de septiembre de 2016 se acordó suspender el procedimiento de exacción y recaudación por anticipado, hasta que se pudieran estudiar y valorar adecuadamente los Recursos interpuestos, de manera que los obligados tributarios quedaron dispensados de pagar las liquidaciones que se les habían girado, no quedando sujetos por los plazos de pago de las notificaciones que recibieron en su día, habilitando además que pudieran solicitar la devolución de las cantidades satisfechas.

Sin entrar en analizar el fondo de los Recursos, dada la gran y grave controversia jurídica suscitada y en consideración al número masivo de Recursos interpuestos que dificultaría enormemente, de acudir los ciudadanos a la vía judicial, la gestión y ejecución de las “obras de mejoras de infraestructuras urbanas y espacios públicos en la Urbanización Ciparsa, 1ª fase, de Mazagón”, cuya acometida es obviamente discrecional a criterio de la Administración, y con objeto de lograr que la ordenación del tributo concreto responda a unos criterios esencialmente pacíficos y previamente consensuados entre el Ayuntamiento y el grueso de los ciudadanos beneficiarios pero al tiempo obligados tributarios respecto a las obras, **con fecha 30 de marzo de 2017 el Pleno municipal acordó "Dejar sin efecto las Contribuciones Especiales acordadas para financiar en parte la ejecución de las obras de mejora de infraestructuras urbanas y espacios públicos en la Urbanización Ciparsa, 1ª fase, de Mazagón, y, en consecuencia, dejar definitivamente sin efecto todas las liquidaciones giradas en su día, de manera que todos aquellos contribuyentes que hayan satisfecho total o parcialmente las cantidades liquidadas, puedan solicitar la devolución de lo abonado"**.

Cuarto.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, la Comunidad de Propietarios "Pinos del Odiel" presentó certificación de acuerdo adoptado en

"Junta de propietarios y administradores" a 17 de diciembre de 2017, acuerdo consistente en una "Novación modificativa parcial del convenio urbanístico firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer con motivo del Proyecto de urbanización", Novación que se refiere a cambios en los porcentajes a sufragar por el Ayuntamiento y por el conjunto de los propietarios, y a la renuncia al criterio de edificabilidad, tomando como módulo de reparto "la superficie de suelo de cada parcela" modulado con el "valor catastral del suelo" y el "valor de lo edificado o construido en cada finca".

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (8), AVEMA (2) y Socialista (10), votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de veinte miembros de los veintiuno que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la resolución adoptada en la "Junta de propietarios y administradores" de la Comunidad de Propietarios "Pinos del Odiel", a 17 de diciembre de 2017, consistente en una "Novación modificativa parcial del convenio urbanístico firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer con motivo del Proyecto de urbanización".

SEGUNDO.- El mandato a los Servicios económicos, técnicos y jurídicos municipales de estudio de la Novación al convenio presentada y de su encaje en el mismo, de los porcentajes a sufragar por el Ayuntamiento y por el conjunto de los propietarios, y de los módulos de reparto aplicables, lo que requiere un estudio pormenorizado previo. Una vez elaborado, se le dará traslado del mismo a la Comunidad de Propietarios "Pinos del Odiel", dándole trámite de audiencia, con objeto de recabar su parecer y garantizar que la ordenación del tributo concreto responda a unos criterios esencialmente pacíficos y previamente consensuados entre el Ayuntamiento y el grueso de los ciudadanos beneficiarios pero al tiempo obligados tributarios respecto a las obras.

8 – COMUNICACIONES RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario CERTIFICO:

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO,